



STD: 00653

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0052 -2010-ANA-DGCRH

Lima, 20 SET. 2010

### VISTO:

La Resolución Directoral Nº 0002-2010-ANA-DGCRH, de fecha 20 de julio de 2010, expedida por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 201º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial ni el sentido de la decisión;

Que, la Resolución señalada en el visto de la presente resolución, adolece de error material, toda vez que, se consignó por error en el artículo 3º, que la misma debía ser notificada a la Administración Local de Agua Mantaro; sin embargo, debió decir Administración Local de Agua Iquitos;

Que, en consecuencia, corresponde expedir el acto administrativo que rectifique, de oficio, el error material señalado en el considerando precedente; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos, en virtud de las facultades conferidas a esta última en el artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, así como de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Rectificar, de oficio, el artículo 3º de la Resolución Directoral Nº 0002-2010-ANA-DGCRH, cuyo tenor deberá ser el siguiente:

*"ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., a la Administración Local de Agua Iquitos, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente y remitir copia a la oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos."*

**ARTÍCULO 2º.-** Mantener plenamente vigente la Resolución Directoral Nº 0002-2010-ANA-DGCRH, en lo demás que contiene y no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.





**ARTÍCULO 3º.-** Notificar la presente resolución a la empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. y a la Administración Local de Agua Iquitos.

**ARTÍCULO 4º.-** Publíquese en el Portal Electrónico Institucional de la Entidad, para su conocimiento y

fnes.



Regístrese y comuníquese,

**Ing. AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA**

Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos (e)